

LISTA DE OBLIGACIONES DE CONTROL INTERNO

SUJETO	OBLIGACIONES
Coordinación Ejecutiva	Es la principal responsable e interesada de que la institución disponga de un adecuado control interno. Por ello es responsable de instruir, vigilar y monitorear su correcto diseño, implementación, actualización y mejora.
Coordinador de Control Interno	Unidad administrativa que apoya al (la) titular o, en su caso, al órgano de gobierno y a la administración exclusivamente en la labor de supervisar y dar seguimiento a las acciones de diseño, implementación, mejora y actualización del control interno para apoyo de las unidades administrativas.
Miembros del COCODI	Coordinar, deliberar y adoptar las acciones para fortalecer el control interno, administrar los riesgos, implementar medidas correctivas, o que impulsen la innovación, eficiencia o eficacia de la gestión gubernamental.
Órgano Interno de Control	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar auditorías internas con el objetivo de apoyar al (la) titular o al órgano de gobierno en la supervisar el diseño, idoneidad y operación del control interno. b) Asesorar a la administración pública en el diseño, implementación y puesta en marcha de acciones de mejora; así como en las actividades de evaluación, mantenimiento y mejora del control interno. c)
Titulares de las Unidades Administrativas	El diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno dentro de sus áreas.
Servidores Públicos	informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de los recursos y prevención de la corrupción.
Secretaría de la Contraloría	Encargada y facultada de emitir el marco integrado de control interno para la administración pública estatal y emitir los lineamientos que orienten, coordine y homologuen en las dependencias y entidades las tareas de diseño, implementación, mantenimiento, mejora, vigilancia y seguimiento. De igual forma, con el objetivo de apoyar e informar al Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda el control interno en la APE deberá realizar auditorías, revisiones e inspecciones, Informa sus hallazgos y áreas de oportunidad directamente al órgano de gobierno o al (la) titular.